

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NRO. 127

PROCESO: V. PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE LÓPEZ AREIZA

DEMANDADA: NORIDA ALEXANDRA SOSA HENDEZ

RADICADO: 1717431840012019-00127

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informándole que mediante auto del 12 de octubre de 2021 se dispuso requerir a la Defensoría de Familia para que diera cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto de fecha 30 de octubre de 2019, con respecto a la comparecencia de los parientes del menor JUAN CAMILO LÓPEZ SOSA, quienes deben ser oídos dentro del proceso, sin que hasta la fecha se hubiera realizado manifestación o actuación alguna tendiente a acatar lo requerido. Sírvase proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná - Caldas, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial anterior, y previo aseñalar fecha para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se requiere por segunda vez a la Defensoría de Familia del I.C.B.F, Centro Zonal del Café de Chinchiná, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del auto de fecha 30 de octubre de 2019, gestionando la notificación de los parientes del menor JUAN CAMILO LÓPEZ SOSA que deben ser oídos conforme al artículo 61 del Código Civil, lo anterior en un término no mayor a 30 días, so pena de que se declare el desistimiento tácito del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ